

LEY No. 1856 **26 JUL 2017**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL 25 DE OCTUBRE
COMO EL DÍA NACIONAL DE LAS PERSONAS DE TALLA BAJA”**

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Objeto. El objeto de la presente ley es la inclusión de un grupo humano, desarrollando el principio constitucional de la Igualdad en relación a las personas de talla baja, entendidas como aquellas que tienen trastorno del crecimiento de tipo hormonal o genético, caracterizado por una talla inferior a la medida de los individuos de talla promedio colombiano, haciéndolas visibles dentro del territorio nacional.

ARTÍCULO 2° Declárese el 25 de octubre como el Día Nacional de las Personas de Talla Baja.

ARTÍCULO 3° El Gobierno a través de la organización estatal, en todas sus ramas, órganos, niveles y sectores, adoptará las medidas necesarias para hacer efectivo el objeto de la presente ley, desarrollando actividades que promuevan la inclusión social, igualdad y respeto de los derechos humanos de las personas de talla baja.

ARTÍCULO 4° La presente ley rige a partir de la fecha de su sanción, promulgación y publicación en el diario oficial.

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA



OSCAR MAURICIO LIZCANO ARANGO

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA



GREGORIO ELJACH PACHECO

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES



MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES



JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

LEY No. 1856

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL 25 DE OCTUBRE
COMO EL DÍA NACIONAL DE LAS PERSONAS DE TALLA BAJA”

REPÚBLICA DE COLOMBIA – GOBIERNO NACIONAL

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **26 JUL 2017**



EL MINISTRO DEL INTERIOR,

GUILLERMO ABEL RIVERA FLÓREZ



EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL,

ALEJANDRO GAVIRIA URIBE

